PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No 142 /2.010.-

Villarrica, 16 de Setiembre de 2.010.-

VISTO: El Acta Nº 113 de fecha 16 de setiembre de 2010, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Informe del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de Ofertas presentada en ocasión de la Apertura de Sobres del llamado para Contratación Directa para la Ejecución del **Rubro 350: "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES"** para la Circunscripción Judicial de GUAIRA, para el presente ejercicio Fiscal 2010.-

Que, se ha realizado según EXPEDIENTE Nº 318.609 del 03/08/2010, PAC Nº 196.509, FF 30, y por motivo de haber recibido una sola oferta, de la firma MATA FUEGOS MONTE HOREB, en consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una PRORROGA de la fecha de Apertura de sobres.

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el efecto, se ha remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.-

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. SIMPAR S.RL. – BATALLON 40
2. FIRE MASTER S.RL.
3. REGIMIENTO 8 S.A.
4. INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE
5. KYRIOS S.RL.
6. EXTINTORES ASUNCION
7. ESTINTORES GLORIA
8. PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA
9. MATA FUEGOS MONTE HORED
10. EXTINTORES PARANA

Que, el acto APERTURA DE SOBRES se ha realizado en fecha 20 de Setiembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia de Villarrica.-

Que, se han recibido en tiempo y forma 4(cuatro) ofertas:

- **INDUSTRIAL QUIMICAS SAN JOSE**, Mesa de Entrada Nº 546 del 20/08/2010.-

Documentos Presentados:

- ANEXO Nº 2: Formulario de Carta-oferta.-
- ANEXO Nº 2-1: Planilla de Precios por un total de Gs. 2.294.000.-
- ANEXO Nº 4: Declaración Jurada- de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-
- ANEXO Nº 5: Declaración de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
- ANEXO Nº 6-Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en la Constitución Nacional , los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-

Lic. Dolly N. Larios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ Y CAAZAPÁ

AGUSTIN TELLES MOREL
Miembro del Tribunal

Juan Carlos Bordón Burton
Miembro del Tribunal

Dr. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

- Copia de la Cédula de Identidad Nº 1.223.278 del Sr. José Paul Godoy Rodríguez.-
- Copia del Carnet profesional de la misma persona como INGENIERO QUIMICO, emitida por la Dirección Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Licencia CM-S Nº 033/2009, de la INTN (Industria Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, con vigencia hasta el 22 de diciembre del 2.010, expedida a favor de INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE.-
- Todas las hojas se encuentran foliadas y rubricadas.-

- **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL** Mesa de Entrada Nº 547 del 20/08/2010.-
  Documentos Presentados:
  - ANEXO Nº 2: Formulario de Carta-oferta.-
  - ANEXO Nº 2-1: Planilla de Precios por un total de Gs. 3.370.000.-
  - Copia de la Adenda Nº 01: de ampliación de fecha del llamado.-
  - Constancia del SIPE Nº 1088975 , con las siguientes observaciones:

CEDULA DE IDENTIDAD	ACTIVO
CEDULA TIRBUTARIA (RUC)	ACTIVO
CONSTANCIA DEL RUC(SET)	ACTIVO
IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL	VENCIDO
DD.JJ. DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	ACTIVO
DD.JJ. ART 40, RES. 330 (Presenta documento actualizado)	VENCIDO
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	ACTIVO
DECLARACION JURADA DE MENORES, RESOLUCION DNCP 941/10 (Presenta documento actualizado)	ERRONEO

  - ANEXO Nº 4: Declaración Jurada- de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-
  - ANEXO Nº 6-Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en la Constitución Nacional , los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-
  - ANEXO Nº 3: Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos.-
  - Licencia CM-S Nº 018/2010, de la INTN (Industria Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, con vigencia hasta el 07 de Abril del 2.011, expedida a favor de SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL.-
  - Nota V.M.C./DGCI Nº 2610 del 21/04/2010, del Vice ministerio de Comercio, sobre inscripción de la firma en el Registro de EMPRESAS FABRICANTES, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.-
  - Resolución de la SEAM Nº 070383, por la cual se concede la licencia ambiental otorgada por la SEAM Nº 541/07 DE FECHA 16/04/07 DEL Proyecto ·Servicio de verificación, mantenimiento, recarga y venta de extintores contra incendio, del señor Lino Andrés Acosta, representante de SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL, desarrollado en el inmueble identificado con CTA.CTE. CTRAL. Nº 11-0230-08, ubicado en la Avda. José Félix Bogado. Municipalidad de la ciudad de Asunción, con fecha del 13/02/2009.-
  - Todas las hojas se encuentran foliadas y rubricadas.-

Lic. Dolly R. Farina Bil
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ Y CARAZÁ

AGUSTÍN TÉLLES MOREL
Miembro del Tribunal

Juan Carlos Bordón Riquelme
Miembro del Tribunal

Dr. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

- **PROTINPAR S.R.L.** Mesa de Entrada Nº 548 del 20/08/2010.-
  Documentos Presentados:
  - ANEXO Nº 2: Formulario de Carta-oferta.-
  - NOTA DE PRESUPUESTO Nº 7137 de Gs.- 2.816.600.-
  - ANEXO Nº 2-1: Planilla de Precios por un total de Gs. 2.816.600.-
  - ANEXO Nº 3: Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos.-
  - Copia de la C.I.Nº 652.563 del Sr. Luis Felipe López Moreira Paredes.-
  - Constancia del SIPE Nº 1078217, con las siguientes observaciones:

CEDULA DE IDENTIDAD	ACTIVO
CEDULA TIRBUTARIA(RUC)	ACTIVO
CONSTANCIA DEL RUC(SET)	ACTIVO
CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	ACTIVO
DD.JJ. (I.V.A) FORM-120	VENCIDO
BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS	PENDIENTE
IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL	VENCIDO
DD.JJ. DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	ACTIVO
DD.JJ. ART 40, RES. 330	ACTIVO
DECLARACION JURADA DE MENORES, RESOLUCION DNCP 941/10 (Presenta documento actualizado)	PENDIENTE

  - ANEXO Nº 4: Declaración Jurada- de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-
  - ANEXO Nº 5: Declaración de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
  - ANEXO Nº 6-Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en la Constitución Nacional , los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-
  - Licencia CM-S Nº 028/2010, de la INTN (Industria Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, con vigencia hasta el 19 de Abril del 2.011, expedida a favor de PROTINPAR S.R.L.
  - Nota V.M.C./DGCI Nº 4657 del 06/07/2010, del Vice ministerio de Comercio, sobre inscripción de la firma en el Registro de EMPRESAS FABRICANTES, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.-
  - Todas las hojas se encuentran foliadas y rubricadas.-

- **MATAFUEGOS MONTE HOREB.** Mesa de Entrada Nº 551 del 20/08/2010.-
  Documentos Presentados:
  - Notificación de la Ampliación de fecha del llamado.-
  - ANEXO Nº 2: Formulario de Carta-oferta.-
  - ANEXO Nº 2-1: Planilla de Precios por un total de Gs. 4.416.000.-
  - ANEXO Nº 3: Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos.-
  - ANEXO Nº 4: Declaración Jurada- de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-
  - ANEXO Nº 6-Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en la Constitución Nacional , los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-
  - Licencia CM-S Nº 007/2010, de la INTN (Industria Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, con vigencia hasta el 19 de Abril del 2.011, expedida a favor de **MATAFUEGOS MONTE HOREB.-**
  - Copia de la C.I.Nº 1.996.182 de la Sra. Nilce del Carmen Barra Rodríguez.-
  - Todas las hojas se encuentran foliadas y rubricadas.-

Lic. Dolly N. Farina B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. Rubén Darío Talavera Farina
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AGUSTÍN TÉLLES MOREL
Miembro del Tribunal

Juan Carlos Bordón Burton
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

El Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el presente informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, se aclara que el llamado se ha realizado según expediente Nº 306797, en la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.-

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley : "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Teniendo en cuenta una consulta realizada por una de las personas en carácter de oyente de una de las firmas, que se encontraban presentes en el acto de Apertura de Ofertas, quien solicitó que en el momento de las verificaciones documentales, se realice la aclaración de que las ofertas presentadas en sus planillas de precios consignaban que los ítems ofertados eran de procedencia nacional. Ante esta duda, se ha analizado la situación y se concluye que: ***El llamado fue para la recarga de extintores, no para la compra de polvo químico seco, el cual es uno de los componentes de la recarga; el polvo químico seco es importado, así como otros componentes del extintor, por lo que no se considera que el servicio de recarga sea importado, ya que el mismo consta de varios componentes, no solamente el polvo.-***

Que, según el Dictamen del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, RECOMIENDA a la máxima autoridad: ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", PAC Nº 196.509**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **"INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE"** por Gs. 2.294.000 (Dos millones doscientos noventa y cuatro mil).-

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 350 para el presente Ejercicio Fiscal.-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓNDE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", PAC Nº 196.509**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **"INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE"** por Gs. 2.294.000 (Dos millones doscientos noventa y cuatro mil).-

ART 3°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Doris N. Farina
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AGUSTÍN TELLES MOREL
Miembro del Tribunal

Juan Carlos Bordón Barron
Miembro del Tribunal

Dr. Rubén Darío Talavera Parina
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ